



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDVY

Yarabamba, 20 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 19 de febrero del 2019, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 197º y 199º señalan que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°005-2019-GPP/EAV/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba -Arequipa, para su aprobación.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de participación ciudadana, artículo 17º numerales 17.1 y 42º inciso g) establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, Debate y Concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, en el Capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículo 20, numeral 20.1 de la citada Ley de Bases de la Descentralización, se señala que los Gobiernos Locales y Regionales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado, lo cual es concordado con lo normado, por el artículo 53º de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el artículo 97º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos Concejos Municipales, así mismo expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme el artículo 197º de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 112º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

Que, mediante Informe N°039-2019-GAJ/MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la procedencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba -Arequipa.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 y su Directiva N° 03-2014-EF/50.01 establece las disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - AREQUIPA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - AREQUIPA"; el mismo que consta de 49 artículos, 3 títulos, 5 disposiciones complementarias finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, den cumplimiento a la presente Ordenanza, según el cronograma de actividades y mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a todas las dependencias de ésta Municipalidad, en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Abg. Pamela Molina Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


Bach. Ing. José Francisco Álvarez Nivala
ALCALDE



ANEXO

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO
FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - AREQUIPA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° - GENERALIDADES. -

El presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2020, se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública, deberá ser realizada considerando los objetivos de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población del distrito de Yarabamba.

Bajo esta premisa y enfoque es que se constituye en un espacio de concertación entre las autoridades locales y las organizaciones sociales del distrito donde debidamente acreditadas se toman decisiones sobre las inversiones que resulten necesarias para cubrir las necesidades de la población cerrando así brechas de necesidades para la población más vulnerable.

El presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones del 2020, deberá de tomar en consideración el vincular los Objetivos Nacionales, Planes sectoriales nacionales, El plan de desarrollo concertado regional, El Plan de Desarrollo concertado Provincial y el Plan de desarrollo concertado Distrital; para la elaboración de la cartera de proyectos a ejecutarse y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico multianual.

Art. 2° - FINALIDAD. -

La finalidad del presente Reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones es el de normar el procedimiento todo el desarrollo del proceso participativo poblacional en el distrito de Yarabamba para el año 2020.

Art. 3° - OBJETIVOS. -

- La participación vecinal mediante los agentes participantes debidamente acreditados, representantes de la sociedad civil, para hacer valer la democracia y la buena gobernabilidad.
- Determinar sectores de priorización de inversiones estrechamente ligadas a cerrar brechas.
- La optima difusión e invitación a la sociedad civil a participar del Proceso participativo.
- Determinación de la metodología de aplicación al Proceso participativo
- Vincular a la población y al Gobierno Local en la responsabilidad de elegir Proyectos que lleven al desarrollo del distrito.
- Asumir compromisos y responsabilidades entre el Gobierno local y la Sociedad civil para el buen desarrollo del Proceso Participativo.
- Hacer valer el derecho de elección y fiel cumplimiento de los acuerdos tomados en el Proceso Participativo.

Art. 4° - BASE LEGAL. -

Esta sustentada en base a las siguientes normas:

- ❖ Constitución política del Estado peruano.
- ❖ Ley N° 27783 - Ley de las Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba



- ❖ Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo.
- ❖ Decreto Supremo N°142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados.
- ❖ Decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ❖ Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- ❖ Resolución directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector público, con una perspectiva de Programación Multianual”.
- ❖ Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01, Modifican la “Directiva para la programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector público, con una perspectiva de Programación multianual”, y el clasificador Funcional del Sector Publico.
- ❖ Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- ❖ Ley N°30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ❖ Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Art. 5º. – PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. –

Los principios del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2020 de la municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba son los siguientes:



- ✓ **Participación:** El Gobierno local, incentiva y promueve la participación ciudadana dentro del presupuesto participativo
- ✓ **Transparencia:** Emisión de la información en la rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del Proceso de Planeamiento concertado y presupuesto participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, con el fin que toda la población esté informada sobre la ejecución del gasto público
- ✓ **Equilibrio Presupuestario:** El presupuesto del sector publico esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a signar de conformidad con las políticas públicas del gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- ✓ **Multianual:** La programación de la inversión en varios periodos considerando que el principal objetivo es el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- ✓ **Igualdad de oportunidades:** Igualdad de participación sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- ✓ **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes que son los que conforman la sociedad civil para un buen consenso.
- ✓ **Solidaridad:** La concientización de asumir los problemas de la población como de uno mismo.
- ✓ **Coherencia:** Ser constante y firme ante las situaciones de afectación.
- ✓ **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la municipalidad.





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

- ✓ **Prevención:** El gobierno Local debe de adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- ✓ **Democracia:** Derecho de elegir y de ser elegido, participando libremente en el proceso en el Proceso participativo, así como en la concertación para el desarrollo local, respetando las reglas básicas de convivencia.
- ✓ **Competitividad:** Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- ✓ **Representatividad:** Reconocimiento de líderes sociales legitimados y reconocidos en asamblea por los vecinos con respeto y compromiso para con los representados.
- ✓ **Corresponsabilidad:** Es entre el estado representado por el gobierno local y la Sociedad Civil, como principales autores del desarrollo.
- ✓ **Respeto a los acuerdos:** La participación de la población como sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- ✓ **Subsidiariedad:** El Gobierno mas cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas mas eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que puedan ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.



TITULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 6°. - DEFINICIONES. -

Para mejores resultados y efectos en el presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se refieren a:

- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Programa Multianual de inversiones (PMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean conscientes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Meta.** - Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación del capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

- **Viabilidad.** - Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: 1.- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; 2.- su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y, 3.- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.** - Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.** - Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.** - Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde de un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra los abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Presupuesto Participativo.** - El presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la municipalidad distrital de Yarabamba, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.** - Talleres de agentes participantes convocadas por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito de Yarabamba, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.** - Reuniones de equipo técnico convocadas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles.
- **Plan de Desarrollo Concertado Distrital (PDCD).** - Instrumento de base territorial de carácter integral, orientados del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de desarrollo, Ejes y Objetivo estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Provincial y Regional, además de los Planes Sectoriales y nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional /PEI).** - Es un instrumento orientador de la gestión o el que hace institucional de la municipalidad distrital de Yarabamba formulada desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión de Desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de desarrollo Concertad del Distrito de Yarabamba, Presupuesto participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** - Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

institucionales del nivel de gobierno nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del estado.

- **Agentes participantes.** - Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de coordinación Local, los representantes de la sociedad civil identificados, para este propósito.
- **Equipo Técnico.** - Esta conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planificación y presupuesto, así como funcionarios de los órganos de línea de la municipalidad distrital de Yarabamba. Esto es precisado por la gerencia de Planificación y Presupuesto que tiene a su cargo la preparación y suministro de la información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; así mismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del presupuesto participativo dispuesto por el ministerio de economía y finanzas en su portal institucional www.mef.gob.pe y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la dirección general del presupuesto publico (DGPP). Del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- **El Consejo de Coordinación Local.** - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos del planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la municipalidad distrital de Yarabamba. Esta presidido por el alcalde de la municipalidad distrital de Yarabamba.
- **El Alcalde Distrital.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Yarabamba, es el responsable de convocar informar y promover la articulación y coordinación del proceso del presupuesto Participativo del nivel distrital.
- **El Consejo Municipal.** - Instancia normativa y fiscalizadora del presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del estado sea este de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las organizaciones de productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes. Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscrita a ningún órgano o institución del estado, sea este de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc. Las organizaciones que conforman las mesas de concertación, con inclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.
- **Comité de vigilancia.** - Son los agentes s participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- **Presupuesto por Resultados.-** Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión publica que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

Art. 7º. – ROL DE LOS ACTORES. –

A. Del alcalde de la Municipalidad Distrital De Yarabamba

- ✓ Convocar a reuniones del presupuesto Participativo Distrital en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- ✓ Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- ✓ Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ✓ Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- ✓ Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso participativo.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que esta destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas estratégicos, entre otros.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- ✓ Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- ✓ Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo".
- ✓ Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B. Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- ✓ Verificar que el presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Concertado distrital de Yarabamba y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población.
- ✓ Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Distrital de Yarabamba.
- ✓ Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
- ✓ Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las malas acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C. Del Consejo Municipal

- ✓ Aprobar el Reglamento del "Presupuesto Participativo para la Programación multianual de inversiones"
- ✓ Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

- ✓ Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

D. Del Equipo Técnico

- ✓ Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ✓ Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- ✓ Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- ✓ Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del gobierno Distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado Yarabamba.
- ✓ Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo un año contado desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brecha.
- ✓ Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E. De los Agentes Participantes en el Proceso Participativo Multianual.

- ✓ Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto a las brechas a ser priorizados en el proceso.
- ✓ Proponer proyectos de inversión de impacto distrital que contribuyan al cierre de brechas.
- ✓ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ✓ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso.

F. De la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

- ✓ Ejercer la presidencia del Equipo técnico; preparar información que el proceso requiere.
- ✓ Proponer a las instancias correspondientes, La programación multianual de inversiones para un periodo mínimo de 3 año, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.
- ✓ Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF.
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- ✓ Efectúa las coordinaciones con la Gerencia de planificación y presupuesto, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.

G. Del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

- ✓ Solicitar al gobierno municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto participativo multianual.
- ✓ Informar por escrito al Consejo de coordinación Local distrital, sociedad civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto participativo.



TITULO III

DEL PROCESO DEL "DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - AREQUIPA"

Art 8°. - El proceso se desarrollará en el ámbito Distrital, y abarca el periodo 2020, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y formalización.



CAPITULO I DEL EQUIPO TECNICO

Art 9°. - El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de la programación multianual de inversión, resultantes del proceso del Presupuesto Participativo. La comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerente municipal
- Gerente de planificación y presupuesto
- Jefe de la oficina de programación multianual de inversiones
- Gerente de infraestructura y desarrollo urbano- rural
- Encargado del área de obras publicas
- Sub gerente de estudios y proyectos
- Gerente de promoción social y desarrollo económico
- Gerente de medio ambiente y servicios públicos
- Unidad formuladora (3) infraestructura, medio ambiente y desarrollo económico

El equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

Art 10°. - El equipo técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- ✓ Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- ✓ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.
- ✓ Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- ✓ Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- ✓ Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los agentes participantes.
- ✓ Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2020 a fin de ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del ministerio de economía y finanzas.

Art 11°. - El equipo técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de concertación de los talleres como:





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

- Reglamento del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones".
- Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- Información sobre los proyectos priorizados en el proceso participativo del año 2019 y considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad distrital de Yarabamba.
- Recursos presupuestales, para el financiamiento de los proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.



CAPITULO II FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL

Art 12°. - El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la municipalidad distrital de Yarabamba y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo distrital. Comprende las fases que se detallan a continuación:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: coordinación entre niveles de Gobierno
- Fase 4: Formalización



FASE DE PREPARACION

Art 13°. - La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el alcalde, el equipo técnico y la gerencia de planificación y presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1.- COMUNICACIÓN

Art 14°. - El Gobierno Municipal de Yarabamba, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo multianual, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el portal electrónico de la institución.

2.- SENSIBIIZACION

Art 15°. - Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito de Yarabamba, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el presupuesto participativo para la programación multianual. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado en cada una de las zonas y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente.

Resultado: población sensibilizada en el marco de presupuesto por resultado (invierte pe. - brechas), elaboración de diagnósticos - indicadores participativos en cada zona y población asistida en la formalización de sus organizaciones sociales y de base.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

3.- CONVOCATORIA

Art 16°. – El Alcalde en coordinación con los miembros del consejo de coordinación local Distrital, convocan al proceso del presupuesto participativo, a la población en general y a los agentes participantes, a fin de que se registren en el proceso, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito de la provincia, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del proceso del presupuesto Participativo, será conducido por la oficina de imagen institucional en coordinación con la gerencia de planificación y presupuesto de la municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.



4.- IDENTIFICACION E INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

a). - Identificación de Agentes Participantes

Art 17°. – la Gerencia de planificación y presupuesto se encargará de la identificación, inscripción y acreditación de los Agentes participantes.

Art 18°. – Son Agentes participantes:

- ✓ Alcalde Distrital
- ✓ Miembros del consejo de coordinación Local
- ✓ Equipo técnico del proceso Participativo
- ✓ Comité de vigilancia del proceso Participativo
- ✓ Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de vivienda, clubes de madres, Comités de Vaso de leche, Centros Maternos infantiles, Organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.)
- ✓ Organismos e instituciones publicas y privadas, Colegios, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Asociaciones o gremios (Empresariales, laborales, Agrarios, de Productores, Comerciantes, u otros), Organismos de Cooperación técnica Internacional, Fundaciones, iglesias, Asociación de personas con discapacidad, otras que tengan presencia en el ámbito distrital.

Art 19°. – El alcalde distrital, los miembros del consejo de Coordinación local distrital, y el comité de vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b). - Inscripción de Agentes participantes

Art 20°. – La Gerencia de Planificación y presupuesto, abrirá un libro de registros para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados, que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto participativo

Art 21°. – Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el proceso, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

Art 22°. – La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

Art 23°. – Los representantes de la sociedad civil, Organismos e instituciones públicas y privadas, Colegios, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Asociaciones o gremios (Empresariales, laborales, Agrarios, de Productores, Comerciantes, u otros), Organismos de Cooperación técnica Internacional, Fundaciones, iglesias, Asociación de personas con discapacidad, otras que tengan presencia en el ámbito distrital; que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

- Las organizaciones acreditadas en el presupuesto participativo, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio dirigida al alcalde de la municipalidad con atención al gerente de planificación y presupuesto de la municipalidad distrital de villa de Yarabamba, donde se deberá señalar al representante (titular y suplente) que participara en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente participante, copia legalizada del libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante y de su documento nacional de identidad (DNI), Estos requisitos serán aplicables para este año, lo que no exime a las organizaciones de realizar su inscripción en el registro único de organizaciones sociales -RUOS.



c). - Acreditación de Agentes Participantes

Artículo 24°. - A cada Agente Participante, se le otorgara una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del participante
- Organización a la que representa.
- Condición de titular o suplente



Artículo 25°. - El Gerente de Planificación y presupuesto, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el proceso Participativo, y será publicado en carteles visibles de la municipalidad, para conocimiento público.

Artículo 26°. - El Plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, otorgando un plazo de 2 días para el levantamiento de las observaciones



d). - Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes participantes

Artículo 27°. - Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de desarrollo Distrital Concertado al 2020.

Artículo 28°. - Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- ✓ Informar a la agrupación social a quienes lo representan acerca de la realización y avance del proceso del presupuesto Participativo para la Programación Multianual de inversiones.
- ✓ Coordinar con su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- ✓ Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.



e). - Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes

Artículo 29°. - Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto participativo para la Programación multianual de inversiones, Por los Agentes participantes durante





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- ❖ Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- ❖ Agresión Física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- ❖ Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ❖ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 30°.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- ❖ Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- ❖ Por segunda vez: comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde Distrital de Yarabamba, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad civil o Institución Publica a la que representa.
- ❖ Por tercera vez: Denuncia publica de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la sociedad Civil o Institución Publica que representa, para la sustitución del representante.
- ❖ La inasistencia injustificada de los agentes acreditados de las zonas del distrito de Yarabamba, a dos talleres consecutivos o alternados, originara la pérdida del derecho a proseguir en el proceso.



5.- CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31°.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el proceso del presupuesto participativo, y mejorar su participación, se realizara mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso del presupuesto Participativo multianual y otros de interés común.



**CAPITULO II
FASE DE CONCERTACION**

Artículo 32°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben de constar en actas.

Artículo 33°.- El Alcalde de la municipalidad, informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2020, donde dará conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

Artículo 34°.- El alcalde de la municipalidad o a quien delegue, expondrá la visión de desarrollo aprobado en el plan de Desarrollo Concertado, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en ellos objetivos trazados para alcanzar dicha Visión.

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 35°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad distrital de Yarabamba.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

- ✓ Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- ✓ Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
- ✓ La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 a 03 minutos.
- ✓ Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- ✓ La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes participantes.

**TALLER DE DIFINICION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION E IDENTIFICACION Y
PRIORIZACION DE BRECHAS**

Artículo 36°. – El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Publica y que se vincules a los objetivos estratégicos del Plan de desarrollo Concertado, articulado a los objetivos nacionales, de acuerdo al siguiente cuadro.

**ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL CON EL PLAN DE DESARROLLO
CONCERTADO DISTRTAL DE YARABAMBA**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICOS LOCAL DEL PDCD
EJE 1 DERECHOS HUMANOS	Rescatar, preservar y proteger el patrimonio cultural de Yarabamba como distrito y Villa, consolidando sus raíces culturales y su identidad.
EJE 2 ACCESO A SERVICIOS BASICOS	Garantizar los servicios de agua, desagüe, limpieza pública toda la población, así como acceso de servicios de calidad en educación, salud, transporte urbano y seguridad ciudadana
EJE 3 SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	Fortaleces la institucionalidad distrital, recuperando la autoridad, así como logrando su participación y compromiso en los espacios de concertación para el desarrollo de Yarabamba.
EJE 4 ECONOMICO	Facilitar el fortalecimiento de las micro empresas así como fomentar el empresariado formalizada en el distrito las inversiones que generen el empleo local
EJE 5 COHESION TERRITORIAL	Lograr la efectividad del Plan de desarrollo urbano, una adecuada articulación interna y externa de los espacios de producción, consumo y asentamiento, así como un ambiente sano, con cultura de prevención de riesgo de desastres
EJE 6 AMBIENTAL	Lograr la efectividad del plan de desarrollo urbano una adecuada adaptación con respeto al medio ambiente con proyectos que promuevan la conservación, cuidado encauzamiento de ríos, arborización etc.

Las brechas, son aquellas que en la fase de comunicación y sensibilización serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en las zonas y sus respectivos representantes.

Artículo 37°. – El taller de definición de criterios de Priorización e identificación y priorización de brechas se realizará por zonas entre las que se encuentren más vulnerables.

Artículo 38°. – Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional y programación de proyectos priorizados. En el diagnostico temático, se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando las brechas, los problemas y potencialidades más relevantes del distrito.



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

En la vinculación de brechas con los proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2020, en representación de la Sociedad Civil, con Apoyo del Equipo Técnico identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Distrital concertado.

Para tal fin se aplicará los siguientes criterios:

- Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas)
- Los programas Presupuestales por Resultados.
- Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiada.
- Los niveles de pobreza.
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas.
- Otros criterios establecidos que establezca el Equipo técnico.

Artículo 39°. – Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de criterios de priorización de brechas con los agentes participantes, donde el facilitador del equipo técnico sustentara la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes participantes podrán surgir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos.

Artículo 40°. – Los Agentes participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el distrito de Yarabamba, presentaran propuestas de proyectos de proyectos nuevos que cuenten con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

EVALUACION TECNICA

Artículo 41°. – El equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo los siguientes aspectos:

- Que la intervención a través de los proyectos, cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo técnico presentara un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los siguientes años 2020, 2021, 2022.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la formalización de acuerdos.

Artículo 42°. – Los Agentes participantes elegirán a los miembros del comité de vigilancia del proceso Presupuestario 2020, desde su formulación hasta la evaluación en el taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo 2019. El Comité esta conformado por un (01) representante titular y un accesitario por cada zona del distrito de Yarabamba, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante.

FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 43°. – En el taller de Formalización de acuerdos el equipo técnico, presentara y sustentara ante los agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el Proceso del "Presupuesto Participativo para la programación multianual de Inversiones 2020-2022.

CAPITULO III FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 44°. - Implica las acciones de articulación entre los niveles de gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión.

Por lo que, la programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los gobiernos Distritales, seguidamente por los Gobiernos Provinciales y concluir con el Gobierno Regional.

CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACION

Artículo 45°. - Se llevará a cabo la rendición de cuentas.

Artículo 46°. - La rendición de cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto participativo 2018 y avances del presupuesto participativo 2019, inversión ejecutada en el desarrollo distrital, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de desarrollo Concertado de Yarabamba, debiendo estar a cargo del alcalde de la municipalidad distrital de Yarabamba o funcionario delegado. De igual manera, los Agentes participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del presupuesto participativo y los Comités de Obra).

Artículo 47°. - El Equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la programación del proceso presupuestario Multianual y el documento consolidado propuesto, será propuesto al alcalde para su representación a los Agentes participantes para su consideración y aprobación final.

Artículo 48°. - El presupuesto participativo es aprobado por el consejo municipal, luego de que el consejo de coordinación Local distrital y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de acuerdos y Compromisos del proceso del presupuesto Participativo multianual.

Artículo 49°. - El Documento del presupuesto Participativo basado en resultados de carácter multianual y el Acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo, deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de programación, formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El alcalde de la municipalidad Distrital dispondrá la publicación del Documento del presupuesto participativo y Acta de acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Los costos que irroge la realización del Proceso participativo para la programación multianual deben ser asumidos por la municipalidad y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

SEGUNDA: El Equipo Técnico, deberá alcanzar al alcalde de la municipalidad Distrital las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 para el Proceso, y deberán ser aprobadas mediante Decreto de alcaldía.

TERCERA: Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, no pueda ser ejecutado, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia.



CUARTA. - En todo lo no previsto en el presente reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley marco del presupuesto Participativo, el decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056 y el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.



QUINTA. - El desarrollo del presupuesto Participativo para la Programación Multianual de inversiones 2020-2022, se regirá según al cronograma adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA- AREQUIPA

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESULTADOS	RESPONSABLE
PRIMERA FASE: PREPARACION				
01	OBJETIVO: COMUNICAR, SENSIBILIZAR, CONVOCAR, INSCRIBIR Y CAPACITAR A LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - AREQUIPA			
	Elaboración Y Aprobación De La Ordenanza Que Aprueba El Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para La Programación Multianual De Inversiones Para El Año Fiscal 2020, De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba - Arequipa	22/02/2019	Aprobación Del Proyecto De Reglamento Y Cronograma Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para La Programación Multianual De Inversiones Para El Año Fiscal 2020, De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba - Arequipa, Publicado En Los Medios De Comunicación Y Portal Web De La Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Técnico ✓ Gerencia de Planificación y Presupuesto ✓ Consejo municipal ✓ Secretaria general
COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACION, CONVOCATORIA, IDENTIFICACION E INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES				
	Convocatoria Y Difusión Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para La Programación Multianual De Inversiones Para El Año Fiscal 2020, De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba - Arequipa	25/02/2019 Al 04/03/2019	La comunicación del proceso para promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y convocatoria y difusión de comunicados en los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficina de Relaciones publicas ✓ Consejo de coordinación Local ✓ Gerencia de planificación y presupuesto
	Identificación e Inscripción de agentes participantes al proceso del presupuesto participativo año fiscal 2020	05/03/2019 al 08/03/2019	Libro de registro de Agentes Participantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerencia de Planificación y presupuesto
	emisión y publicación de resolución de acreditación de lista de agentes participantes al proceso del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2020, de la municipalidad distrital y villa de Yarabamba - Arequipa	11/03/2019 Tachas 12 y 13 Lista Oficial 14/03/2019	Resolución de alcaldía de reconocimiento de agentes Participantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerencia de Planificación y presupuesto ✓ Oficina de relaciones publicas ✓ Alcaldía
CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES				
	Taller De Capacitación Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En		Capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Técnico





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

	Resultados Para La Programación Multianual De Inversiones Para El Año Fiscal 2020, De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba - Arequipa; a través de modalidades como: Talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucran dicho proceso, importancia del sistema Nacional de programación Multianual de inversiones.	15/03/2019 (Yarabamba)	agentes Participantes en especial para regidores y Sociedad Civil	✓ Gerencia de Planificación y presupuesto
SEGUNDA FASE: CONCERTACION				
2	OBJETIVO: DESARROLLAR UN TRABAJO CONCENTRADO DE DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS Y DE PROYECTOS DE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE RESULTADOS A FAVOR DE LA POBLACION, SOBRE TODO EN SECTORES CON MAYORES NECESIDADES DE SERVICIOS BASICOS			
	Desarrollo de talleres: Taller de identificación y priorización de resultados 1.-Visión y Objetivos estratégicos contenidos en el Plan de desarrollo concertado 2.- Diagnostico del distrito y villa de Yarabamba 3.-identificación y priorización de resultados 4.-Rendición de cuentas - Proceso Presupuesto Participativo	15/03/2019 (Yarabamba)	Priorización de resultados Proyectos de inversión y compromisos de la municipalidad distrital de Yarabamba y la Sociedad civil	✓ Equipo técnico ✓ Gerencia de Planificación y presupuesto
	Evaluación Técnica de Proyectos Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos reducen la brecha de infraestructura y/o servicios públicos. Taller de priorización de proyectos de inversión Resultados priorizados de proyectos. Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos	Primer Taller (San Antonio) 21/03/2019 Segundo Taller (Yarabamba) 27/03/2019	Identificar y evaluar técnicamente los proyectos, concertar la priorización y la formalización de acuerdos y compromisos con los agentes participantes.	✓ Equipo técnico ✓ Gerente de Planificación y presupuesto
TERCERA FASE: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO				
3	OBJETIVO: ARTICULACION DE POLITICAS Y PROYECTOS CON GOBIERNO REGIONAL-GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL-GOBIERNO LOCAL DISTRITAL			
	Reuniones de coordinación con el gobierno Provincial y Regional	COORDINACIONES PERMANENTES (INTERNO) Función neta del alcalde distrital		



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

CUARTA FASE: FORMALIZACION				
4	OBJETIVO: COORDINACION PARA LA INCLUSION DE LOS PIPS EN EL PIA			
	Formalización de resultados de evaluación de PIP	05/04/2019 (San Antonio)	Los proyectos deben ser incluidos en el PIA	✓ Equipo Técnico ✓ Gerencia de planificación y presupuesto
	Informe final del proceso del presupuesto participativo por resultados año Fiscal 2020	09/04/2019	Informe final	✓ Equipo Técnico ✓ Gerencia de planificación y presupuesto
	Transmisión del resultado del proceso en el módulo aplicativo del presupuesto participativo MEF	15/04/2019	Información del proceso en el aplicativo WEB del MEF	✓ Gerencia de Planificación y presupuesto

